

**RESOLUCIÓN Nº 0533**  
NEUQUÉN, 26 JUN 2017

**VISTO:**

El Expediente **OE-700005-C-2017**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. GUILLERMO JOSE CORNAGO, DNI Nº 20.044.628, se presenta en fecha 02/01/2017, solicitando la compra de un terreno con destino a vivienda única asiento del núcleo familiar;

Que el peticionante acompaña al expediente de marras, documentación personal;

Que mediante Nota de fecha 11/05/2016 (fs. 08) el Sr. Cornago solicitó al Ejecutivo Municipal se le otorgue en venta a su favor algún lote ubicado en la Urbanización Cuenca Batilana, o en sectores aledaños;

Que mediante Resolución Nº 0239 de fecha 04/05/2016 se autorizó a la Subsecretaría de Tierras a arbitrar todas las acciones administrativas necesarias para disponer libremente del inmueble identificado como Lote 4 de la Manzana M, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-052-3010-0000, ubicado en la Urbanización Cuenca Batilana, Sector Batilana, y cuyos beneficiarios no dieron cumplimiento con el Contrato oportunamente suscripto ni con la normativa vigente;

Que resulta imperioso y necesario resaltar que con fecha 22/06/2016 el Sr. Intendente de la ciudad, mediante Decreto Nº 0536 dio por finalizado el Fideicomiso celebrado entre la Municipalidad de Neuquén, la Cooperativa de Viviendas para Empleados Mercantiles Ltda. y los fiduciarios beneficiarios del sector, por cumplimiento del objeto y según lo establecido por la Ley Nacional Nº 24441;

Que a efectos de brindar soluciones a la gran demanda diaria y a los postulantes a tierras fiscales que reúnan los requisitos establecidos por la normativa legal vigente, es que corresponde el dictado de la presente norma legal y en consecuencia otorgar tenencia provisorio a favor del peticionante con relación al lote 4 de la Manzana M de la Urbanización Cuenca Batilana, Sector Batilana;

  
Dr. HIPÓLITO J. MUÑOZ  
Director Municipal de Desarrollo Humano  
Secretaría de Desarrollo Humano  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que acreditada la ocupación efectiva por parte del peticionante, y en caso de corresponder se tramitara la adjudicación definitiva del inmueble a su favor;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, quienes mediante Dictamen de legalidad Nº 340-17, manifiestan no tener objeciones que formular al respecto;

Por ello,

**LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN,  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º): OTORGAR TENENCIA PRECARIA** a favor del Sr. GUILLERMO JOSE CORNAGO, DNI Nº 20.044.628, sobre el LOTE 4 de la MZA. M, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-052-3010-0000, de la Urbanización Cuenca Batilana, Sector Batilana, por los fundamentos expresados en los considerandos.-

**ARTICULO 2º): AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Tierras a arbitrar todas las acciones administrativas necesarias a efectos de regularizar en forma definitiva la situación dominial relacionada con el Lote identificado en el articulo anterior a favor del Sr. GUILLERMO JOSE CORNAGO, DNI Nº 20.044.628.-

**ARTICULO 3º): REGISTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA.-

FDO.) FONFACH.-

Dr. HIPOLITO J. TORRES  
Director Municipal de Asuntos Jurídicos  
Subsecretaría de Tierras  
Secretaría de Desarrollo Humano  
Boulevard Libertador 1100 Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 2137  
Fecha 30 / 06 / 2017.